01/02/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Contrato de trabajo

Las empresas pueden reducir de forma unilateral la jornada de todos los empleados de una misma categoría

Tribunal Supremo - 07/10/2011 Sala Cuarta

El caso analizado surgió por la decisión de una empresa de servicios de reducir la jornada de un grupo de trabajadores de la misma categoría, porque en la empresa donde realizaban el trabajo sufrió una importante disminución de la actividad productiva. Su jornada alcanzaba las 35 horas semanales y con la rebaja se quedó en 22 horas.

Por este motivo, los trabajadores recurrieron la decisión con un argumento principal: para convertir un contrato de trabajo a tiempo completo en otro de tipo parcial es necesaria la "voluntariedad" o el consentimiento del trabajador.

El Supremo ha dado la razón a la empresa y ha justificado que se puede adoptar este tipo de decisiones por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, sin contar para ello con la opinión del empleado afectado. El Alto tribunal entiende que "la mera reducción de jornada ha

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |